

-.DECRETO Nº 071/2021.-

VISTO: La Emergencia Sanitaria nacional que nos encontramos atravesando, y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante Decretos nro. 260/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 985/20, 1033/20, 04/21, 67/21, 125/21, 167/21, 168/21 y 235/21, y;

CONSIDERANDO: Que resulta menester adoptar medidas que permitan controlar la situación sanitaria local atento al incremento de los contagios suscitados en la región, y en Freyre en particular.

Que es conocido que el COVID-19 es un virus que se potencia con el movimiento de la gente y las relaciones interpersonales.

Que mediante el Decreto Nacional nro. 235/21 del 8 de abril del 2021, se implementaron una serie de medidas orientadas a las actividades y horarios que conllevan mayores riesgos, facultándose a cada jurisdicción, a adoptar las medidas sanitarias que fueren menester de conformidad a su riesgo epidemiológico.

Que en este sentido, los intendentes/as y Jefes/as Comunales de la Provincia de Córdoba, teniendo en cuenta las disposiciones emanadas del Decreto Nacional nro. 235/21 y las recomendaciones realizadas por el COE Central, suscribieron un acta acuerdo, con vigencia hasta el 30 de Abril del 2021, con el objeto de unificar los criterios sanitarios en las distintas localidades de nuestra provincia.

Que en él, los intendentes/as y Jefes/as Comunales de la Provincia de Córdoba se reservan la facultad de acentuar las medidas adoptadas, en caso de agravamiento de la situación epidemiológica.

Que toda medidas restrictivas deben tomarse tratando de afectar en la menor medida posible la actividad económica local.

Que, en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, donde vemos que se han disparado los casos, los cuales poseen características que resultan más virulentas a la de otros momentos, es necesario implementar nuevas acciones y políticas excepcionales para abordar la situación.

Que el artículo 186 inciso 7 de la Constitución de la Provincia de Córdoba establece que es atribución inherente a la competencia municipal el de atender en materia de salubridad, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: PROHÍBASE desde las 00:00 hs. del día 16 de abril de 2021 y hasta el día 30 de abril inclusive, la realización de eventos deportivos, que impliquen la permanencia dentro de la localidad de Freyre, de personas provenientes de otras jurisdicciones.....

Artículo 2º: REMITASE al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 15 de Abril de 2021.-.-.-.



PABLO A. MONASTEROLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FREYRE



MUNICIPALIDAD DE FREYRE
CORDOBA



AUGUSTO OMAR PASTORE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FREYRE